

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

2.989

Corrección de errores de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROYECTOS DE CARÁCTER SINGULAR”

BDNS (Identif.): 552511

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552511>).

Advertidos errores en Extracto de la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a proyectos de carácter singular, publicado en el B.O.P. Las Palmas número 31 de 12/03/2021, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En la página 3070, donde dice:

“Se podrá subvencionar hasta el 100% del proyecto presentado, con un límite de 6.000 euros o 10.000 euros en el caso de edición de libros.”

Debe decir:

“Se podrá subvencionar hasta el 100% del proyecto presentado, con un límite de 8.000 euros o 10.000 euros en el caso de edición de libros.”

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de marzo de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA (Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 31/07/2019), Teodoro Claret Sosa Monzón.

65.629